

FECHA: 0 25 2018

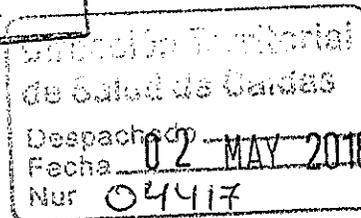
HORA: 11:00 AM

RECIBE: *R. J. J. J.*

CUÍDATECUIDA 

PS-110- 1323

Manizales 25 de abril de 2018



Doctor
HECTOR WILLIAM RESTREPO OSORIO
Secretario de Salud
Manizales

ASUNTO: Respuesta a oficio SSPJ-0027 GED 11354-2018, remisión de derecho de petición promovido por el señor JORGE LUIS PEREZ OSPINA.

Respetado Secretario de Salud del Municipio de Manizales

La Dirección Territorial de Salud de Caldas ha tomado atenta nota de su escrito de queja "sobre empleado público y abuso de autoridad" y donde se manifiesta entre otros lo siguiente respecto a la Dirección Territorial de Salud de Caldas:

"... El señor Rafael de la OZ en su calidad de funcionario público y verificador está sugiriendo y casi obligando a entidades que el visita y supervisa con los planes de monitoreo o visitas por parte de la territorial de salud, para que ellos contrate los servicios médicos y de laboratorio clínico con su esposa que es bacterióloga con laboratorio clínico propio en la ciudad de Manizales edificio plaza 51..."

En consonancia a lo descrito en este escrito procederemos a pronunciarnos de la siguiente manera:

En la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, no se encuentra vinculado un funcionario con el nombre de *Rafael de la OZ*, así mismo el presunto ciudadano tampoco se encuentra vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios".

Para finalizar y de conformidad con el inciso 68 de la ley 1437 de 2011, procederemos a publicar por el término de cinco (5) días hábiles la respuesta en la página web de la institución, con el fin de que el peticionario se entere por este medio de su respuesta y adicione su petición con las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación en caso de encontrarse inconforme con la respuesta:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los





plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En estos términos damos la respuesta a la petición:

Atentamente

ADRIANA RAMIREZ CATAÑO

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyecto: Sandra Marcela Blandón Peralta.

